Nº 55/SEC/19

Valparaíso, 29 de enero de 2019.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 385-366, de 24 de enero de 2019, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado también con fecha 24 de enero de 2019, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 22 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo 5° del proyecto de ley fue aprobado con los votos de 26 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso segundo del artículo 3° y el artículo 10 del texto despachado por la mencionada Cámara fueron aprobados en general y en particular por 132 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Cámara Revisora en el inciso segundo del artículo 3° y en el artículo 10 de la iniciativa legal por 35 votos favorables, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 385-366, de Su Excelencia el Presidente de la República, de 24 de enero de 2019; de los oficios números 95/SEC/16 y 31/SEC/19, del Senado, de fechas 19 de abril de 2016 y 22 de enero de 2019, respectivamente, y del oficio número Nº 14.435, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 3 de enero de 2019.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 51-2016 y 3-2019, de la Excelentísima Corte Suprema, de fechas 26 de abril de 2016 y 8 de enero de 2019, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS MONTES CISTERNAS
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado